



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 09-2017-MPC

Cusco, 08 de febrero de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 047-2015-MPC, de fecha 07 de mayo de 2017, se acordó: ARTICULO PRIMERO. CONFORMESE, la COMISION ESPECIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, que tendrá como funciones el proponer las bases, criterios organizativos y de funcionamiento del FONDO EDITORIAL MUNICIPAL DEL CUSCO del Gobierno Municipal del Cusco, que tendrá treinta (30) días para presentar las propuestas al pleno del Concejo Municipal y que estará integrada por los señores regidores: Richard Suarez Sánchez, Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco y Daniel Abarca Soto. ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNESE, al CONSEJO EDITORIAL DEL FONDO EDITORIAL MUNICIPAL DEL CUSCO, que tendrá como funciones seleccionar los textos, proponer el formato y diseño de las ediciones del FONDO EDITORIAL MUNICIPAL DEL CUSCO del Gobierno Municipal del Cusco, el mismo que estará constituido por Jaime Pantigozo Montes, Karina Pacheco Medranó y Enrique Rosas Paravicino. (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de febrero de 2017, Richard Suarez Sánchez – Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó en la Estación de Pedidos que pase a la Estación de Orden del Día, el pedido de derogatoria del Acuerdo Municipal N° 047-2015-MPC, de fecha 07 de mayo de 2017; ello tomando en consideración, el poco apoyo recibido a la Comisión Especial por parte de la Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte entre otros aspectos, y con estos criterios, fue puesto a debate el pedido referido, recibándose diversas propuestas de parte de los integrantes del Concejo del Concejo Municipal, entre ellos: dejar sin efecto el citado Acuerdo Municipal y encargar a la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura, las funciones de proponer las bases, criterios organizativos y de funcionamiento del FONDO EDITORIAL MUNICIPAL DEL CUSCO de la Municipalidad Provincial del Cusco, (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo Municipal N° 047-2015-MPC, de fecha 07 de mayo de 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Ordinaria de Educación y Cultura, las funciones de proponer las bases, criterios organizativos y de funcionamiento del FONDO EDITORIAL MUNICIPAL DEL CUSCO de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo, Cultura, Educación y Deporte y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

